INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp: 1847/2020

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 594 /2020

Asunción, 19 de octubre de 2020

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2020 "PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS EMBOLSADORAS HAVER & BOECKER DEL CIP VILLETA". ID N° 381.604.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 302/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 16 de octubre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 107/2020 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 21/2020 **"PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS EMBOLSADORAS HAVER & BOECKER DEL CIP VILLETA". ID N° 381.604**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 454/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 107/2020, expresa que el día 16 de setiembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 93/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y la modalidad es la de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta presentada, por la firma **DACA de Carlos Meyer**, en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios.-

Que, del referido análisis se observa que los precios ofertados por la firma **DACA de Carlos Meyer** presentan una variación superior al 15% por encima del precio referencial en los ítems 1 al 34, 36 al 59, 61 al 152, 155 al 181 y 184 al 206, apartándose sustancialmente de los precios referenciales del proceso.-

Que, en base esta situación y conforme a lo establecido en el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de declarar desierto el presente proceso, de manera a iniciar un nuevo llamado, con el fin de obtener mejores condiciones de compra para la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2020 "PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS EMBOLSADORAS HAVER & BOECKER DEL CIP VILLETA". ID N° 381.604**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente